

Art. 3.- El Ing. Jaime Rodríguez, queda designado Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), en sustitución del Ing. Manuel de Jesús Amézquita.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 218-93 que nombra al señor Antonio Martínez Azar, Secretario de Estado sin Cartera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 218-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Antonio Martínez Azar, queda designado Secretario de Estado sin Cartera, en sustitución del señor Guillermo Quiñones Hernández.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 219-93 que nombra al Dr. Luis Arjona Sánchez, Vicecónsul Honorario de la República en Málaga, España.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 219-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El doctor Luis Arjona Sánchez, queda designado Vicecónsul Honorario de la República Dominicana en Málaga, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 220-93 que denomina "Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo", a la Comisión Dominicana Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 220-93

CONSIDERANDO: Que la Ciudad Colonial de Santo Domingo ha sido declarada por la U.N.E.S.C.O., Patrimonio Cultural Mundial;

CONSIDERANDO la necesidad de preservar el idioma español como elemento importante de la cultura del pueblo dominicano;

VISTO el Decreto No.1152-86-375, del 4 de noviembre de 1986;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Comisión Dominicana Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América, en lo adelante se denominará Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo.